

Doc.33/2015

**RESOLUCION DE LA 45ª ASAMBLEA GENERAL DE LA AIR  
OMPI**

**VISTO:**

Que la Convención de Roma del año 1961 reconoció el derecho de los Organismos de Radiodifusión de autorizar o prohibir la retransmisión de sus emisiones, la fijación sobre una base material de sus emisiones, la reproducción de sus emisiones y la comunicación al público, realizadas sin su consentimiento.

**CONSIDERANDO:**

Que este instrumento internacional, que fue aprobado contemplando las realidades de esa época, establece un mecanismo de protección a favor de las emisoras de radio y televisión, para autorizar o prohibir la retransmisión inalámbrica de sus señales por parte de otro organismo de radiodifusión.

Que el avance de las nuevas tecnologías y el surgimiento de otras plataformas de comunicación, han tornado obsoletos los mecanismos de protección establecidos en el Tratado.

Que las emisiones de radio y de televisión son hoy tomadas en muchos casos por servicios por suscripción, por sitios de Internet y otras plataformas electrónicas, sin consentimiento del organismo de radiodifusión y sin que la Convención de Roma resulte actualmente una herramienta útil de protección en esos casos.

Que los Organismos de Radiodifusión, auténticos creadores de contenidos, requieren impostergablemente de una protección jurídica moderna, que permita combatir eficazmente el uso no autorizado de sus señales.

Que durante los últimos 15 años el Comité Permanente de Derecho de Autor de la OMPI – SCCR por sus siglas en inglés – ha venido discutiendo la necesidad de aprobar un nuevo Tratado para actualizar los mecanismos de protección establecidos en la Convención de Roma.

Que si bien es cierto existen otros temas en la agenda del Comité, también lo es que la protección de los organismos de radiodifusión es notoriamente el punto más avanzado, considerando todo el análisis y la investigación hecha por la OMPI desde 1998.

Que en la última reunión del Comité Permanente, las delegaciones oficiales de muchos países de diversas regiones han coincidido en la necesidad de avanzar decididamente en la aprobación de este Tratado.

**LA 45ª ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE RADIODIFUSIÓN, REUNIDA EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, REPÚBLICA DE EL SALVADOR, RESUELVE:**

Exhortar a los Gobiernos de los países de las Américas a que propongan y apoyen en el ámbito de la OMPI, la convocatoria a una Conferencia Diplomática para el año 2017 para aprobar un nuevo Tratado que proteja eficazmente los derechos de los Organismos de Radiodifusión.

San Salvador, 14 de octubre de 2015.